

Viedma (RN), 21 Julio 1992

VISTO:

El Expediente n° 153.517 – C – 92 del registro del Consejo Provincial de Educación,  
y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° del Anexo II de la Ley 2288 exige la calidad de Profesor Regular para ser Director de Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Provincia de Río Negro;

Que en reunión del Consejo de Directores de Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente de los días 20 y 21 de mayo de 1991 se coincidió en la necesidad de que el Director esté presente en tareas del aula y del área;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el Profesor Regular que resulte elegido Director de un Instituto Superior de Formación y perfeccionamiento Docente debe, de su dedicación, reservar el tiempo de una dedicación simple para la tarea en el aula correspondiente al área para la cual concursó.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **1263**  
DIFOCAPEA/dm-

Roberto Luis Rulli - Presidente  
Carlos Alberto Esnal  
Director Técnico - Secretaría General  
Consejo Provincial de Educación